



1335  
*[Handwritten signature]*

Ciudad de México, a 31 de marzo 2017

Asunto: Informe de Seguimiento de Observaciones

CIMB/046/2017

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA**  
**DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS.**  
**PRESENTE**

En relación a la Auditoría número 04 H, con clave 410-4 denominada "Publicidad Externa e Interna en Metrobús"; me permito informar a Usted el status que guardan las Observaciones de la Auditoría efectuada a la Dirección de Administración y Finanzas, por el ejercicio 2015.

El status que se cita a continuación corresponde al seguimiento efectuado en el primer trimestre de 2017.

Observaciones Totales de la Auditoría	Solventadas		Pendientes	Situación de Pendientes	No. De Observaciones enviadas al área de quejas y Denuncias de la Contraloría General
	Acumulado a la Fecha	En el Periodo			
2	2	1	0	0	0

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

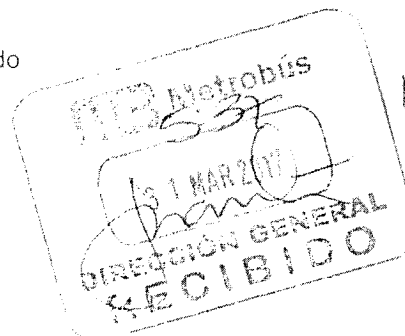
**ATENTAMENTE**

**LIC. ERNESTO BUENO MEZA**  
**CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS**

C.C.C.E.P Mtro. Luis Antonio García Calderón.- Director General de Contralorías Internas en Entidades. Presente.  
[ejuaresca@contraloriadfgob.mx](mailto:ejuaresca@contraloriadfgob.mx)

Lic. Adriana Véjar Galván.- Directora de Administración y Finanzas de Metrobús.- para su conocimiento.  
[avejar@metrobus.df.gob.mx](mailto:avejar@metrobus.df.gob.mx)

Nota: se anexa copia de los seguimientos en sobre cerrado



443  
sobre cerrado

*[Vertical handwritten signature]*



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS						Ejercicio		2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016
<b>Acciones Realizadas</b>											

**OBSERVACIÓN:**

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, NO REALIZA ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES QUE GENERAN RECURSOS ADICIONALES AL ORGANISMO.**

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal otorgó un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) por cada Línea activa de Metrobús, que tiene por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales" todos a favor de la empresa "5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V." (Permisionario).

De las bases de los PATR vigentes se desprende que algunas obligaciones del Permisionario, éste debe reportarlas directamente a Metrobús, las cuales consisten en:

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TRIMESTRAL;  
 SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MULTIFUNCIONALES;  
 NOTIFICAR DE MANERA ANUAL LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS ESPACIOS PERMISIONADOS Y ENTREGAR FIANZA A FAVOR DE METROBÚS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

En los expedientes revisados se encontró evidencia que el Permisionario no ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de los PATR vigentes, sin que la Dirección de Administración y Finanzas haya notificado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal los incumplimientos, para los efectos procedentes.

Los principales incumplimientos consistieron en:

Pagos parciales no autorizados por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Pagos realizados fuera de los plazos establecidos en los PATR y falta de pago.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016
<b>Acciones Realizadas</b>									

La construcción, adaptación e instalación de muebles publicitarios sin autorización de Metrobús, en lugares destinados exclusivamente al tránsito de las personas usuarias del Sistema; en algunas estaciones obstruyen el tránsito de personas de manera importante.

No existe evidencia de que el Permisionario haya entregado a Metrobús los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios.

De igual forma, no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús haya establecido los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo.

Por lo anterior, se infringe lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del artículo 31 del Estatuto Orgánico de "Metrobús", en relación con las fracciones IV y V del artículo 23 del mismo ordenamiento legal, que establecen como obligaciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas de los asuntos que tenga encomendados, así como coordinar y dar seguimiento a los programas de comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales que generen recursos adicionales a Metrobús.

**RECOMENDACIONES CORRECTIVAS:**

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas notifique a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito federal, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha.
2. Que la Dirección de Administración y Finanzas acredite que el Permisionario entregó los informes anuales respecto de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permitidos.
3. Que se acredite que la Dirección de Administración y Finanzas notificó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, los incumplimientos del Permisionario señalados en la presente observación.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:**

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio		2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016
<b>Acciones Realizadas</b>											

1. Que se diseñe un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales".

**SEGUIMIENTO:**

Mediante oficio MB/DAF/211/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús, informó lo siguiente:

*"Respuestas a las Medidas Correctivas 1 y 3, así como a la medida preventiva 1: Conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el siguiente artículo establece las FACULTADES Y OBLIGACIONES:..." transcribiendo a continuación los artículos 9º, 14, 105 y 106, así como el 33 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; indicando que conforme a los mismos, la responsable de supervisar el cumplimiento de las bases del Permiso Administrativo Temporal Revocable, es la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, lo que según señala, se confirma con el oficio DAI/1514/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, del que se desprende que las acciones encaminadas a vigilar el cumplimiento del pago oportuno de la contraprestación establecida en dichos permisos compete a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario; indicando además que en este contexto, Metrobús comunicó con oficio MB/DAF/827/2014, a la Dirección General en cita, en los casos que la Permisoria no ha realizado los pagos establecidos en las bases Tercera o Quinta según corresponda; que no obstante lo anterior y con la finalidad de apoyar a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario en el ejercicio de sus facultades, Metrobús enviará a la Permisoria, un oficio mediante el cual se le comuniqué que la contraprestación conforme lo indica la Base Tercera o Quinta, según corresponda de la Líneas, cuando esté por vencerse el plazo que establece el PATR, para su cumplimiento oportuno. Fortaleciéndose con lo anterior los mecanismos para el pago de la contraprestación.*

Señala por otra parte en respuesta a la medida correctiva 2, que: "La Permisoria cumplió con lo que marca la Base Décima Tercera para la Línea 1 y para las Líneas 2, 3, 4 y 5 en la Base Décima Quinta, conforme lo establece el (sic) Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso para uso de los Bienes del Dominio Público (PATRs), enviado a la Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario el informe de actividades y condiciones de los inmuebles permisionados de conformidad con los reportes fotográficos como lo marca el numeral IV, Subapartado PRIMERO del oficio en comento...".

Adjuntando al oficio copias de las documentales consistentes en:

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA**

Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurriencia	16	11	2015	
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016	

**Acciones Realizadas**

Oficio DAI/1514/2014 de 4 de Noviembre de 2014, suscrito por la Dirección de Administración Inmobiliaria, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante el cual informa que con fundamento en diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior y Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario es la encargada de vigilar el estricto cumplimiento a las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos Temporales Revocables; señalándose además que: "A efecto de ejercer las facultades de comprobación que competen a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, me permito solicitar informe a esta Dirección de Administración Inmobiliaria, si la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. ha venido cumpliendo con el pago de las contraprestaciones que está obligada. Lo anterior conforme a la Base Tercera del Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) otorgado por la Oficialía Mayor a favor de la "PERMISIONARIA" en la Línea 5 del Metrobús".

Oficio MB/DAF/827/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, mediante el cual informa incumplimiento en el pago de la contraprestación de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V, que está obligada a cumplir de acuerdo a las autorizaciones de los distintos Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso conforme a las bases Tercera para las Líneas 1, 2 y 3 y Base Quinta para la Líneas 4 y 5.

Escrito de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por el apoderado legal de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. dirigido a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, recibido en ventanilla Única con fecha 20 de julio de 2015, en el que se indica como referencia Obligaciones del año 2014. Así como álbum (Fotográfico) comprobatorio de los espacios publicitarios de las 5 Líneas 2014.

En razón que la presente observación no fue solventada, por ser competencia de terceras instancias de atender, con fecha 25 de mayo de 2016, este Órgano Interno de Control, emitió el oficio número CIMB/114/2016 DIRIGIDO A LA Lic. Adriana Vejar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús, que se refiere a lo siguiente:

"Hago referencia al oficio CIMB/072/2016 de fecha 18 de abril del presente año (adjunto copia), mediante el cual se informa que, derivado del seguimiento de la Auditoría Específica Número 04-H, clase 410-4 denominada "Publicidad Externa e Interna en Metrobús", no se solventó la observación 01 "LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, NO REALIZA ACCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES QUE GENERAN RECURSOS ADICIONALES AL ORGANISMO".

Responsable del Seguimiento  
  
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ  
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.  
  
 LIC. ERNESTO BUENO MEZA  
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	.3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS						Ejercicio	2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016

**Acciones Realizadas**

Es importante señalar que las causas por las cuales no fue solventada la observación referida, se detallan en el "Reporte de Seguimiento de Observaciones de Auditoría" que se adjunta y que se resume a continuación:

De la revisión a la información y documentación proporcionada, por la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús mediante oficio MB/DAF/211/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, no se desprende que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones correctivas 1 y 3, ya que los oficios que relaciona el área auditada corresponden al ejercicio 2014 y no se acreditaron las acciones tendientes a informar a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, mismo que fue evidenciado en la observación generada por este Órgano Interno de Control, sobre pagos que corresponden al ejercicio 2015, a efecto de que se realicen, por parte de la Oficialía Mayor, las gestiones necesarias para regularizar los pagos adeudados a la fecha de la observación.

Resulta evidente para este Órgano Interno de Control que ejercer las facultades de comprobación respecto de los Permisos Administrativos Temporales Revocables competen a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, situación que además se desprende del propio oficio de esa área identificado con el número DAI/1514/2014 de fecha 4 de Noviembre de 2014, suscrito por la Dirección de Administración Inmobiliaria, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante el cual informa que con fundamento en diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior y Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario es la encargada de vigilar el estricto cumplimiento a las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos Temporales Revocables; señalándose además que: "A efecto de ejercer las facultades de comprobación que competen a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, me permito solicitar informe a esta Dirección de Administración Inmobiliaria, si la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. ha venido cumpliendo con el pago de las contraprestaciones que está obligada. Lo anterior conforme a la Base Tercera del Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) otorgado por la Oficialía Mayor a favor de la "PERMISIONARIA" en la Línea 5 del Metrobús".

Es decir, la propia Oficialía Mayor requiere a la Directora de Administración y Finanzas de Metrobús, informe oportunamente cuando la empresa no cumpla con la obligación de pago, situación en la que el área auditada ha sido omisa. Es necesario mencionar que el pago se realiza cada tres meses, (durante los 30 días naturales siguientes a que concluya cada trimestre) que a manera de ejemplo se citan en la siguiente tabla:

Responsable del Seguimiento	Revisó y Yo. Bo	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS				Ejercicio		2014/2015				
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año			
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA				Incurrencia		16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso		19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016
<b>Acciones Realizadas</b>											

TRIMESTRE /AÑO	FECHA LIMITE DE PAGO
ENERO-MARZO 2015	30 DE ABRIL DE 2015
ABRIL-JUNIO 2015	30 DE JULIO DE 2015
JULIO-SEPTIEMBRE 2015	30 DE OCTUBRE DE 2015
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015	30 DE ENERO DE 2016
ENERO-MARZO 2016	30 DE ABRIL DE 2016

Sin embargo el área auditada no remitió ninguna constancia que acredite que los pagos se realizaron en las fechas señaladas y, en caso de incumplimiento, se notificó a la Oficialía Mayor para los efectos conducentes.

Por lo anterior, la observación en cita no es solventada, por no contener la evidencia de las acciones que fueron requeridas en el pliego de recomendaciones 1 y 3 correctiva y 1 preventiva, ya que tampoco se diseñó un mecanismo para establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranza administrativa y recuperación de los adeudos a favor del Organismo, derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tienen por objeto el "uso, aprovechamiento y explotación de espacios publicitarios y espacios multifuncionales"; esto último tiene fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23, fracciones IV y V, 31 fracciones VIII y IX del Estatuto Orgánico de Metrobús, que a la letra dicen:

*"ARTÍCULO 23.- SON ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES DE ÁREA:*

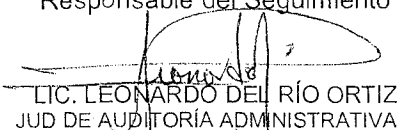
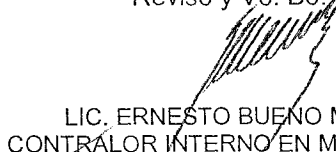
*IV. VIGILAR QUE SE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS A ELLOS ASIGNADOS;*

*V. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL ÁREA A SU CARGO;*

*ARTÍCULO 31.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.*

*VIII. COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ÁREAS COMERCIALES PROPIEDAD DEL ORGANISMO Y EN GENERAL LOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE SUS ACTIVOS QUE GENEREN RECURSOS ADICIONALES;*

*IX. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS A QUE DEBE SUJETARSE EL SISTEMA DE COBRANZA ADMINISTRATIVA Y RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS A FAVOR DEL ORGANISMO;"*

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015			
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrancia	16	11	2015	
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016	

**Acciones Realizadas**

No es óbice para lo anterior el hecho que con oficio MB/DAF/827/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, haya informado a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, del incumplimiento en el pago de la contraprestación de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V, que estaba obligada a cumplir de acuerdo a las autorizaciones de los distintos Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso conforme a las bases Tercera para las Líneas 1, 2 y 3 y Base Quinta para la Líneas 4 y 5; ya que dicho documento es del año 2014, sin que se haya demostrado que se hizo del conocimiento los incumplimientos de pago de 2015, en las fechas indicadas en el anexo de la Cédula de Observaciones.

Así mismo, el Álbum Comprobatorio (Fotográfico) que muestra el estado que guardan las estaciones y terminales, como se desprende de las fotografías estas son del año de 2015, sin que se desprenda que hayan sido entregados a Metrobús, además que si se encontraban adjuntos al escrito de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por el apoderado legal de la empresa "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V. dirigido a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, recibido en ventanilla Única con fecha 20 de julio de 2015, en el que se indica como referencia Obligaciones del año 2014. Resulta evidente que es extemporáneo y se debió informar de tal incumplimiento en su oportunidad.

En tal tesitura, al no justificar haber informado de los incumplimientos que el Permisionario tiene obligación de reportar directamente a Metrobús, conforme a los Permisos Administrativos Temporales Revocables, la recomendación correctiva 2 subsiste, hasta en tanto se acredite tal hecho respecto de los incumplimientos observados, y en su caso, de los que se hubieren presentado a la fecha del presente documento.

Es importante señalar que, resultan claras las funciones y atribuciones que la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, debe ejercer a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, en cuanto a las acciones de control, supervisión y en su caso, sanciones a los permisionarios que mediante Permiso Administrativo Temporal Revocable tienen el uso y goce de inmuebles propiedad de la Ciudad de México, sin embargo, al resultar que la contraprestación establecida en los instrumentos jurídicos motivo de la auditoría a que se refiere la observación formulada a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, debe ser pagada directamente al Organismo Público Descentralizado Metrobús y algunas otras obligaciones del permisionario que también se reportan directamente a la Entidad, resulta obligación de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús notificar a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario los incumplimientos del permisionario, únicamente como notificación, para que esa Dirección General del Patrimonio Inmobiliario tenga conocimiento de dichos incumplimientos y actúe conforme a sus atribuciones.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	LIC. ERNESTO BUENO MÉZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	3





Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrancia	16	11	2015
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS				Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016

**Acciones Realizadas**

Por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús deberá remitir a este órgano Interno de Control elementos que permitan evidenciar:

- 1.-Que se ha implementado un mecanismo sistemático que permita establecer los criterios y políticas a que deba sujetarse el sistema de cobranza administrativa de los adeudos derivados de los Permisos Administrativos Temporales Revocables, cuya contraprestación es a favor de la Entidad y que además lo tiene reportado como ingresos en la cuenta pública de la Ciudad de México.
- 2.-Copia Certificada de las constancias de notificación a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, respecto de los incumplimientos del Permisionario, con relación a los pagos de la contraprestación en los periodos de:

TRIMESTRE/AÑO
ENERO-MARZO 2015
ABRIL-JUNIO 2015
JULIO-SEPTIEMBRE 2015
OCRUBRE-DICIEMBRE 2015

Detallando con precisión las fechas en que dichos pagos fueron entregados a Metrobús, ya sea parcial o totalmente.

3. Copia certificada de las constancias de notificación actuales, dirigidas a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, respecto de los incumplimientos del Permisionario con relación a los informes anuales de las condiciones en que se encuentran los espacios publicitarios permisionados, así como otras obligaciones que el permisionario reporta directamente a Metrobús de conformidad con lo previsto en los Permisos Administrativos Temporales Revocables motivo de la Auditoría.

Consecuencia de lo anterior, se concluye que la observación no ha sido solventada.

En tal tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal, solicito a usted

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015				
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016

**Acciones Realizadas**

atentamente un informe que deberá remitir a más tardar el día 10 de junio del año en curso, sobre las acciones implementadas para solventar las observaciones y recomendaciones formuladas que servirán de fundamento para que este Órgano Interno de Control determine lo procedente, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables”

En respuesta al oficio en mención la Dirección de Administración y Finanzas remite, mediante oficio número MB/DAF722/ 2016 de fecha 8 de junio de 20216, lo siguiente:

OFICIOS	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
MB/DG/DAF/1054/2016	12-abr-16	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	Medidas de control para cumplir con lo que establece la Base Tercera y Quinta de los PATR's
MB/DG/DAF/1354/2016	9-may-16	Dirección General del Patrimonio Inmobiliario	Pago de la contraprestación de las Líneas 1, 2 y 3 del 1er Trimestre de 2016
MB/DG/DAF/1505/2016	26-may-16	Dirección General del Patrimonio Inmobiliario	2° Recordatorio sobre el pago de la contraprestación de las Líneas 1, 2 y 3 del 1er Trimestre de 2016
MB/DG/DAF/499/2016	21-abr-16	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	Informe sobre las condiciones en que se encuentran los espacios permisionados y reporte fotográfico
MB/DG/DAF/498/2016	21-abr-16	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	Fianza de la Línea 3,
MB/DG/DAF/645/2016	23-may-16	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	Fianza de la Línea 4
MB/DG/DAF/1354/2016	7-jun-16	Dirección General del Patrimonio Inmobiliario	3er. Reiterativo sobre el pago de la contraprestación de las Líneas 1, 2 y 3 del 1er. Trimestre de 2016

Mediante oficios CIMB/135/2016 y CIMB/139/2016 de fechas 22 y 30 de junio de 2016 respectivamente, referenciado el primero con el diverso MB/DAF/722/2016

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
 LIC. LEONARDO DEL RIO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio		2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS				Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015	
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016	

**Acciones Realizadas**

de 8 de junio de 2016 y el segundo con el CIMB/114/2016 de 25 de mayo de 2016, dirigidos a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, este Órgano Interno de Control, en seguimiento a la recomendación formulada, le informa en el oficio CIMB/139/2016 indicado, que se dio cumplimiento a las recomendaciones correctivas 1 y 3, ya que se exhibe copia de los oficios en los que la Dirección de Administración y Finanzas notifica a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, el incumplimiento por parte del Permisionario respecto del pago de la contraprestación correspondiente, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para regularizar los pagos adecuados a la fecha, existiendo sin embargo pagos pendientes de 2015 y primer trimestre de 2016 y no obra evidencia de la respuesta de la Oficialía Mayor en la que hayan realizado las gestiones para regularizar los adeudos a la fecha, causando un déficit financiero a Metrobús; indicando además que resultaba claro que las gestiones tendientes a regularizar los adeudos a la fecha, correspondían a la Dirección General del Patrimonio inmobiliario, por lo que la situación de la observación correspondía a terceras instancias que no dependían de Metrobús, por lo que hasta en tanto no existiera una respuesta concreta de la Dirección General en cita y se cubrieran por el Permisionario los pagos adeudados, la observación se tenía por no solventada.

Así mismo, se señaló que no se acreditaba el cumplimiento a la recomendación correctiva 2 y 1 preventiva.

Con oficio MB/DAF1249/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús en respuesta al los diversos señalados en el párrafo anterior, remitió diversa información y documentación a fin de solventara las recomendaciones pendientes; indicando:

*"La Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario quien otorgar (sic), el Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso para usar y aprovechar los bienes del dominio Público del al Ciudad de México, concretamente, al los que se refieren a Metrobús, se autorizaron conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Segunda Fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); artículos 2, 5, 15 fracción XIV, 16, 17 y 33 fracciones XX, XXI, XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, 105 a 108 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, por lo que corresponde a la Oficialía Mayor la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito federal (hoy Ciudad de México) con fundamento en los artículos 9 fracción I y V, 14 y 15 fracción I 105 a 111 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como lo establecido por los artículos 1 y 2, fracciones I, VI y VIII; artículos 6, 7, 8, 10 y 29 fracción V de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.*

*Los bienes inmuebles (estaciones y terminales) no están dados de alta en la contabilidad de Metrobús, ya que son inmuebles propiedad del Gobierno del la Ciudad de México, respecto a los cuales la Oficialía Mayor en el ejercicio de sus atribuciones a otorgado dicha comercialización tanto de los espacios publicitarios como de los multifuncionales, mediante los Permisos Administrativos Temporales de*

Responsable del Seguimiento  
  
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ  
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.  
  
 LIC. ERNESTO BUENO MEZA  
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015				
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016

**Acciones Realizadas**

las Lineas 1, 2, 3, 4 y 5 de Metrobús a favor de la Permisataria "5M2 Andenes", S.A.P.I. de C.V...."

"... Es importante señalar que de manera reiterativa se le ha comunicado a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario los retrasos del pago de la contraprestación por parte de la permisataria..." relacionando a continuación los oficios emitidos por la Dirección General de Metrobús, MB/DG/DAF/1354/2016, MB/DG/DAF/1505/2016, MB/DG/DAF/1731/2016, MB/DG/DAF/1968/2016 y MB/DG/DAF/2326/2016, de fechas 9 y 26 de mayo, 7 de junio, 11 de julio y 8 de agosto, respectivamente, todos de 2016, mediante los cuales se notifica y/o se reitera el incumplimiento del pago de la contraprestación; adjuntando copias de estos documentos."

Indica además que en respuesta al oficio MB/DG/DAF/1968/2016 de 11 de julio de 2016, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, emitió el oficio OM/DGPI/3812/2016 de 17 de agosto de 2016, mediante el cual comunica que la instancia encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos temporales revocables es la Dirección General del patrimonio Inmobiliario.

Así mismo se informó que mediante oficio MB/DAF/499/2016 de fecha 21 de abril de 2016, se solicitó a la permisataria 5M2 el informe sobre las condiciones en que encontraban los espacios permitidos y reporte fotográfico, dando respuesta al mismo adjuntando en CD las fotografías correspondientes, adjuntándose copia del mismo; solicitando por lo anterior fuera solventada la recomendación correctiva.

Finalmente se indica, que la comercialización la autorizó la Oficialía Mayor en apego a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio público y lo establecido en los Permisos Administrativos Revocables en su primer párrafo, por lo que Metrobús no puede duplicar tales actos de gobierno. Que en estricto sentido la facultad que le asigna el artículo 31 fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Metrobús a la Dirección De Administración y Finanzas, constituye una norma vigente que no se aplica, lo cual obedece a causas externas al Organismo, toda vez que la comercialización y las áreas comerciales de las estaciones y terminales de Metrobús, se ha realizado por la Oficialía Mayor en el ejercicio de sus atribuciones, lo que evidentemente impide que el Organismo realice comercialización alguna sobre los espacios, señalando que no ejercer dicha facultad, no implica irregularidad alguna que ponga en riesgo los derechos de Metrobús, más aún si en todos los casos este es el beneficiario de las contraprestaciones correspondientes, las cuales pasan a formar parte de su presupuesto; señalando ejemplos de facultades establecidas en el Estatuto Orgánico de Metrobús que no pueden cumplirse o ejercerse. Que la responsable de cumplir con las bases establecidas en los referidos Permisos, es la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, lo que se confirma con el oficio OM/DGPI/3812/2016, por lo que Metrobús sólo le notifica sobre el incumplimiento de la contraprestación de pago, ya que no tiene facultades para establecer un sistema de cobranza.

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA		
Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio		2014/2015		
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrencia	16	11	2015	
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05 10 2016	
<b>Acciones Realizadas</b>										

**CONCLUSIÓN:**

Del estudio y análisis efectuado a la información y documentación enviada mediante oficio MB/DAF1249/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús; se acredita por una parte el pronunciamiento emitido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, mediante oficio OM/DGPI/3812/2016 de 17 de agosto de 2016, respecto de las obligaciones y facultades con las que cuenta en relación al asunto que nos ocupa; de cuyo contenido se desprende con el fundamento indicado, que esta, "...es la instancia encargada de vigilar el estricto cumplimiento a las Bases bajo las cuales son otorgados los Permisos Administrativos Temporales Revocables."; se señala además, que no tiene obligaciones de llevar gestiones de cobro respecto de adeudos u omisiones de pago, ya que en términos de las disposiciones que le aplican, las únicas sanciones que se pueden ejecutar por el incumplimiento reiterado de obligaciones de pago contenidas en las Bases no Negociables, es la revocación o extinción del Permiso de merito; que no obstante lo anterior en términos de las facultades conferidas, le corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las Bases No Negociables de los Permisos otorgados a la empresa "5M2" S.A.I.P. de C.V., que sin embargo al haberse señalado la contraprestación del caso concreto sea pagada a Metrobús, corresponde a este comunicar si el permisionario ha cumplido con el pago de la contraprestación y a dicha Dirección General, requerir y apercibir a la permisionaria en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del servicio público, a cumplir con las Bases No Negociables bajo pena de Revocación, el pago a tiempo de la contraprestación y por el monto actualizado, lo cual indica, acredita con los oficios que relaciona. Precizando que Metrobús es quien directamente recibe el pago y quien informa a esa Dirección el cumplimiento o incumplimiento reiterado de la obligación de pago y quien deberá solicitar si se procede o no a la revocación de los permisos para su posterior extinción.

En este contexto, la encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las Bases No Negociables de los Permisos otorgados a la empresa "5M2" S.A.I.P. de C.V., es la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, que conforme a lo indicado por la misma, no cuenta con facultades para establecer un sistema de cobranza, solo el requerir y apercibir a la permisionaria en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, a cumplir con las Bases No Negociables bajo pena de Revocación, el pago a tiempo de la contraprestación por el monto actualizado, siendo esta la única sanción; y por su parte a Metrobús sólo el informar si se ha cumplido en tiempo o no con el pago de la contraprestación, quien acreditó, que ha informado a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, los retrasos del pago de la contraprestación por parte de la permisionaria como se desprende de los oficios emitidos

Responsable del Seguimiento	Revisó y Vo. Bo.	Trimestre de Seguimiento	2017/01
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	Situación de la Observación	3



Gobierno de LA Ciudad de México  
 Contraloría General  
 Dirección General Contralorías Internas  
 en Entidades

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

Auditoría	Nº de Observación	Año/Trimestre
04H	01	2015/04

Emisor:	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS					Ejercicio	2014/2015				
Unidad Administrativa	1808	METROBÚS					Día	Mes	Año		
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA					Incurrancia	16	11	2015		
Auditoría	410	PUBLICIDAD EXTERNA E INTERNA EN METROBÚS					Compromiso	19	02	2016	
Monto Observado	0	Aclarado	0	Transferido	0	Pendiente:	0	Atención	05	10	2016

**Acciones Realizadas**

por la Dirección General de Metrobús, MB/DG/DAF/1354/2016, MB/DG/DAF/1505/2016, MB/DG/DAF/1731/2016, MB/DG/DAF/1968/2016 y MB/DG/DAF/2326/2016, de fechas 9 y 26 de mayo, 7 de junio, 11 de julio y 8 de agosto, respectivamente, todos de 2016, mediante los cuales se notifica y/o se reitera el incumplimiento del pago de la contraprestación; lo que aunado con los diversos oficios dirigidos a la empresa "5M2" S.A.I.P. de C.V., MB/DG/DAF/1054/2016, de 12 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de Metrobús; MB/DAF/498/2016, MB/DAF/645/2016 y MB/DAF/853/2016 suscritos por la Directora de Administración y Finanzas de Metrobús de fechas 21 de abril 23 de mayo y 1º de julio, respectivamente, todos de 2016, mediante los cuales se hace del conocimiento a dicha empresa los plazos límites para realizar el pago de la contraprestación y se le culmina a cumplir con la misma, se considera se establecen criterios tomando medidas a efecto de realizar el cobro en tiempo de los Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Así mismo, se acreditó que con oficio MB/DAF/499/2016 de fecha 21 de abril de 2016, que se solicitó a la permisionaria "5M2" S.A.I.P. de C.V, informara sobre las condiciones en que encontraban los espacios permisionados y reporte fotográfico; dando respuesta al mismo adjuntando en CD las fotografías correspondientes, documentos de los cuales se anexo copia a este órgano Interno de Control, con lo que se determina se cumple con la Recomendación correctiva 2 de la presente observación, quedando solventada en consecuencia.

Por lo anterior expuesto este Órgano Interno de Control considera que con el complemento de información y documentos adjuntos a los oficios MB/DAF/722/2016 y MB/DAF/1249/2016 de fechas 8 de junio y 5 de octubre, respectivamente, ambos de 2016, se tienen por solventadas las Recomendaciones Correctivas 1,2 y 3, así como la Preventiva 1 de la Observación que nos ocupa.

Responsable del Seguimiento  
  
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ  
 JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Vo. Bo.

LIC. ERNESTO BUENO MEZA  
 CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

Trimestre de Seguimiento	2017/01
Situación de la Observación	3